

En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Setiembre de 1988, en representación de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A.), el señor Juan Alejo Farías; en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, el Ing. Ernesto Insua; en representación del CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES, el Sr. Miguel De Filippo; en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION, el Dr. Miguel Spinelli y en representación de la UNION ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, el Dr. César Soler Canevaro, quienes manifiestan que han arribado a un acuerdo a fin de establecer los salarios básicos correspondientes a la Convención Colectiva Nacional de Trabajo N° 76/75, encontrándose los comparecientes legitimados para la negociación colectiva en el marco de la Ley 14.250 (T.O.1988) según surge del expediente 830.445/88 y en consecuencia convienen lo siguiente:

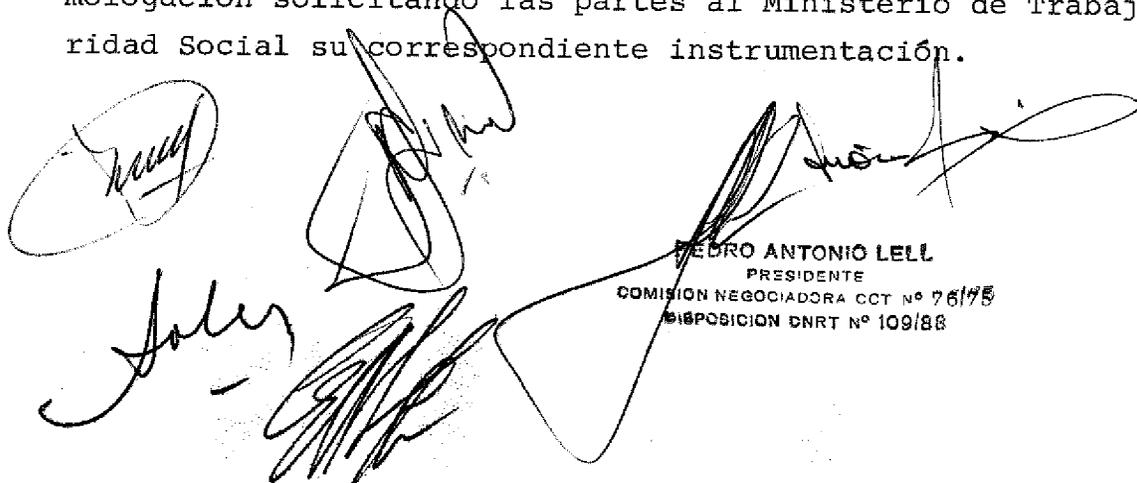
PRIMERO: Fijar las escalas básicas de salarios contenidas en el Convenio Colectivo 76/75 según planillas adjuntas "A" y "B", que forman parte del presente acuerdo, con vigencia: "A" para la segunda quincena del mes de Agosto de 1988, y "B" para el mes de Septiembre de 1988.-

SEGUNDO: Las remuneraciones establecidas en el artículo primero resultante de la aplicación del presente acuerdo absorben hasta su concurrencia a los incrementos salariales emanados de disposiciones legales, convencionales y/o decisiones interpretativas sobre los mismos, anteriores al presente acuerdo, no implicando esta absorción reducción sobre los salarios efectivamente pagados.-

TERCERO: Este acuerdo sustituye por el período mencionado en el artículo primero, el acuerdo realizado entre las mismas partes el 18 de julio del presente año.

CUARTO: Las partes signatarias dejan constancia que el convenio instrumentado por este acto constituye una solución de coyuntura por el período indicado en las tablas salariales adjuntas, y que se reunirán a partir del 20 de septiembre de 1988 a los efectos del seguimiento de la evolución de la situación salarial de la actividad para la correspondiente fijación de los futuros salarios.-

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su homologación solicitando las partes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social su correspondiente instrumentación.



PEDRO ANTONIO LELL  
PRESIDENTE  
COMISION NEGOCIADORA CCT N° 76/75  
DISPOSICION DNRT N° 109/88



JORNALES BASICOS APLICABLES A TODAS LAS CATEGORIAS LABORALES  
COMPRENDIDAS EN EL C.C.N.T. 76/75 A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 1988

ZONA "A": Capital Federal, Provincias de: Santiago del Estero, Santa Fe, Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Salta, Tucumán, Chaco, La Pampa, San Luis, Corrientes, La Rioja, Formosa, Jujuy y Misiones.

A Por día

OFICIAL ESPECIALIZADO .....	70,31
OFICIAL .....	59,03
MEDIO OFICIAL .....	54,94
AYUDANTE .....	52,22
SERENO .....	1165,80 A por mes

ZONA "B": Expediente M.T.764821/84-15% sobre Zona "A" - Provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut.

A Por día

OFICIAL ESPECIALIZADO .....	80,86
OFICIAL .....	67,88
MEDIO OFICIAL .....	63,18
AYUDANTE .....	60,06
SERENO .....	1340,67 A por mes

ZONA "C": Expediente M.T.764821/84 - 25% sobre Zona "A" - Provincia Santa Cruz

A Por día

OFICIAL ESPECIALIZADO .....	87,89
OFICIAL .....	73,78
MEDIO OFICIAL .....	68,68
AYUDANTE .....	65,27
SERENO .....	1457,25 A por mes

Expediente M.T.764821/84 - 40% sobre Zona "A" - Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur.

A Por día

OFICIAL ESPECIALIZADO .....	98,44
OFICIAL .....	82,64
MEDIO OFICIAL .....	76,92
AYUDANTE .....	73,11
SERENO .....	1632,12 A por mes

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page. One stamp reads: FEDRO ANTONIO LELL, PRESIDENTE, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MAGISTERIO CCT N° 76/75, REPRESENTACION SINT N° 10914E.



JORNALES BASICOS APLICABLES A TODAS LAS CATEGORIAS LABORALES  
COMPRENDIDAS EN EL C.C.N.T.76/75 A PARTIR DEL 1° DE SETIEMBRE 1988

ZONA "A": Capital Federal, Provincias de: Santiago del Estero, Santa Fe, Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Catamarca, Córdoba, Entre Rios, Salta, Tucumán, Chaco, La Pampa, San Luis, Corrientes, La Rioja, Formosa, Jujuy y Misiones.

	<u>A Por día</u>	
OFICIAL ESPECIALIZADO .....	77,13	
OFICIAL .....	64,76	
MEDIO OFICIAL .....	60,27	
AYUDANTE .....	57,29	
SERENO .....	1.278,88	A por mes

ZONA "B": Expediente M.T.764821/84-15% sobre Zona "A" - Provincias de Neuquén, Rio Negro y Chubut.

	<u>A Por día</u>	
OFICIAL ESPECIALIZADO .....	88,70	
OFICIAL .....	74,46	
MEDIO OFICIAL .....	69,31	
AYUDANTE .....	65,89	
SERENO .....	1.470,71	A por mes

ZONA "C": Expediente M.T.764821/84 - 25% sobre Zona "A" - Provincia de Santa Cruz

	<u>A Por día</u>	
OFICIAL ESPECIALIZADO .....	96,42	
OFICIAL .....	80,94	
MEDIO OFICIAL .....	75,34	
AYUDANTE .....	71,60	
SERENO .....	1.598,60	A por mes

Expediente M.T.764821/84 - 40% sobre Zona "A" - Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur.

	<u>A Por día</u>	
OFICIAL ESPECIALIZADO .....	107,99	
OFICIAL .....	90,66	
MEDIO OFICIAL .....	84,38	
AYUDANTE .....	80,20	
SERENO .....	1.790,44	A por mes

*[Handwritten signatures and stamps]*

PEDRO ANTONIO LELL  
 PRESIDENTE  
 COMISION NEGOCIADORA CCT N° 76/75  
 DISPOSICION DNRT N° 109/88



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

En la Ciudad de Buenos Aires, a siete días de Setiembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las diecisiete horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO - ante el Señor Pedro Antonio LELL Secretario de Relaciones Laborales, en su carácter de Presidente de la Comisión Negociadora de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 76/75, sus integrantes: Señores Miguel Santiago DE FILIPPO, Ernesto INSUA, Alberto MENEZDEZ, Norberto CRISTINA y los Dres. Cesar SOLER CANEVARO, Miguel Angel SPINELLI y el Dr. Juan José CANEDO por el Sector Empresario; y por el Sector Sindical lo hacen los Señores Juan Alejo FARIAS, Raúl César MAGLIONE, Gerardo MARTINEZ y Norberto Abel LOZANO.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante los comparecientes se notifican del Cde. 7 de las presentes actuaciones obrante a fs. 244.-Acto seguido exponen: Que vienen por este acto a ratificar en un todo el acuerdo salarial arribado entre las partes que conforman la COMISION NEGOCIADORA de la C.C.T. Nº 76/75 y que rolan a fs. 245/247 solicitando en consecuencia la pertinencia homologación de esta autoridad competente.

No siendo para mas se da por terminado el acto, firmando de conformidad previa lectura y ratificación ante el funcionario actuante que certifica.

REPRESENTACION EMPRESARIA

REPRESENTACION SINDICAL

Handwritten signatures and stamps. Includes a stamp for PEDRO ANTONIO LELL, PRESIDENTE, COMISION NEGOCIADORA CCT Nº 76/75, DISPOSICION DNRT Nº 109/88.